



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PCESTO
SEMIFLIOCLAVE:
SEMOFGO482
Gobierno de
FOLIO TRÁMITE 4051

TIAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

01-diciembre-2020

NOMBRE: CONCHAS COS Y LEON JOSE DE JESUS
 UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ
 COLONIA: LA CAPACHA
 CALLE CRUCE 1: ALDAMA
 CALLE CRUCE 2: FRANCISCO DE MIRANDA
 GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
 SUPERFICIE: 2.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 213 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020 IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:00 p	A: 01:00:00 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:00 p	A: 01:00:00 a
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE: 06:00:00 p	A: 01:00:00 a
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:00 p	A: 01:00:00 a	DOMINGO	SI	DE: 06:00:00 p	A: 01:00:00 a
JUEVES	SI	DE: 06:00:00 p	A: 01:00:00 a				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



750

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CONCHAS COS Y LEON JOSE DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando, y piratería.
- El ensuciamiento y pintura del pavimento divirtiendo personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penférico, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.